

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE (SUCURSAL)**

Guayaquil, 12 de Marzo del 2004

Señores
**ACCIONISTAS DE
GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE(SUCURSAL)**
Ciudad.-

Estimado Señores Accionistas :

I ALCANCE Y OPINIÓN

En relación con los requerimientos establecidos y considerando los requisitos mínimos constantes en la Resolución # 92.1.4.3.014 de Octubre de 1992, he revisado, en mi condición de Comisaria, el Balance General de GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE (SUCURSAL) al 31 de Diciembre del 2003 y el correspondiente estado de resultados.

Mi examen fue practicado con normas de auditoría generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en base a pruebas selectivas:

- 1.1. Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.
- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los estados financieros, tales como: Cuentas por cobrar y las respectivas cuentas patrimoniales.
- 1.3. Cabe indicar que las actividades realizadas por la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE (SUCURSAL) durante el año indicado en el primer párrafo se limitan a lo efectuado por el Consorcio Vachagnon de la cual es parte integrante.

En mi opinión, los resultados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE (SUCURSAL) al 31 de Diciembre del 2003, de igual manera, los resultados de las operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.



II ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y, en mi opinión concluyo que los señores Administradores han dado fiel cumplimiento a las mismas y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio
- 2.2. He recibido, por parte de los Administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3. La correspondencia y libros sociales de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en la forma que determina la Ley.
- 2.4. La conservación y custodia de los bienes de la Compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidados con la diligencia que debe actuar un Administrador.
- 2.5. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones, he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

III CONTROL INTERNO

En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía debo formular el siguiente comentario :

- 3.1. Estos han sido manejados en la forma más adecuada y conveniente para los intereses de la empresa, razón por la cual no tengo ninguna observación al respecto.

IV ANÁLISIS FINANCIERO

- 4.1. Las cifras que presentan los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad.
- 4.2. Tal como lo determina el reglamento de informes de comisarios, he efectuado el análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos.

	<u>AÑO 2003</u>	<u>AÑO 2002</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Capital Neto de Trabajo	USD \$2.229.76	USD \$2.229.76	



V COMENTARIOS VARIOS

5.1. Hubo cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores.

5.2. Si existió convocatoria a Junta General.

De los Señores Accionistas.

Atentamente,

Raquel Briones B

**ING. COM. RAQUEL BRIONES
CONTADORA AUTORIZADA
REG NO.0.12128
COMISARIA PRINCIPAL**



27 ABR. 2004